

REAL CEDULA DE SU MAGESTAD Y SEÑORES DEL CONSEJO

POR LA QUAL SE MANDA, QUE LOS MAESTROS DE
Coches Carruages, ó Regnicolas, que residen en las respectivas Ciudades
de las dhas. Villas, que quisieren establecer en Madrid, ó en otras
partes del Reyno, á exercer este Oficio, se les permitan en el dho.
correspondiente, presentando su Pedido, ó Carta de Peticion original, y
comprobado con los cargos, y demas que se correspondan, y se
cedata lo que deben saber para ser examinada, con
la dha. que contiene.



1772

Año

EN GRANADA.

En la Imprenta de los Herederos de Don Bernardo Compañia

